



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00080 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, individualizando el título ejecutivo báculo de la acción impetrada, esto es, pagaré No. **13415381** y Certificado de Depósito en Administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. **17762606**, de modo que no pueda confundirse con otro, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del C.G.P

2.- Acredítese en debida forma, el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física del demandado **JOSÉ ENRIQUE CAMPOS VERGARA**, registrada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **10** hoy **19/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2a03b06597ad6857300f8616c3a4a0671a72f39d5e4f98b2fff09839f69028**

Documento generado en 16/02/2024 02:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>